

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN
IES TEATINOS
CURSO 2025-2026

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGAL

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DEL POAT

CAPÍTULO 3. OBJETIVOS GENERALES DEL P.O.A.T.

CAPÍTULO 4. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CAPÍTULO 5. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CAPÍTULO 6. COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CAPÍTULO 7. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

CAPÍTULO 8. LA ACCIÓN TUTORIAL

8.1. Introducción

8.2. Funciones de la tutoría

8.3. Contribución de la Acción Tutorial a la adquisición de las Competencias Claves

8.4. Objetivos generales de la Acción Tutorial y objetivos específicos de la ESO

8.5. Programación de la Tutoría lectiva de los grupos de alumnos(as) en los distintos niveles

8.6. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos

8.7. Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones de atención individualizada

8.8. Procedimientos y organización de la comunicación con las familias

8.9. Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría

8.10. Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la Acción Tutorial

CAPÍTULO 9. LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

9.1. Introducción

9.2. Contribución de la Orientación Académica y Profesional a la adquisición de las Competencias Claves

9.3. Objetivos de la Orientación Académica y Profesional

9.4. Criterios por los que se regirán la selección de los programas de Orientación Académica y Profesional

9.5. Actuaciones que se desarrollarán con el alumnado para la consecución de los objetivos establecidos

9.6. Actuaciones que se desarrollarán con las familias para la consecución de los objetivos establecidos

9.7. Los procedimientos de coordinación entre todos los y las profesionales que participen en la aplicación de los programas

9.8. Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica

CAPÍTULO 10. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10.1. Introducción

10.2. Contribución de la Atención a la Diversidad a la adquisición de las Competencias Claves

10.3. Los objetivos generales para la Atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación

10.4. Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

10.5. Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de Atención a la diversidad

10.6. Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad

10.7. La programación de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular

10.8. La planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria

10.9. Las estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad

10.10. La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad

10.11. Los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGAL

La Orientación educativa puede definirse como el proceso de ayuda continuo y sistemático, dirigido a todas las personas, en todos sus aspectos, poniendo un énfasis especial en la prevención y el desarrollo (personal, social y de la carrera), que se realiza a lo largo de toda la vida, con la implicación de los diferentes agentes educativos (tutores, orientadores, profesores) y sociales (familia, profesionales y paraprofesionales). (Rafael Bisquerra, 1998:9).

De acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la orientación es parte de la función docente y como tal, debe ser considerado como parte integrante del proceso de enseñanza-aprendizaje, que implica a todos los docentes y debe llegar a toda la comunidad educativa.

La orientación educativa actúa preferentemente en tres ámbitos de intervención: Acción Tutorial; Orientación académica y Profesional y Atención a la Diversidad.

La orientación educativa actúa principalmente a nivel de prevención primaria y secundaria, más que a un nivel rehabilitador o terapéutico, considerando las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en un amplio marco de atención a la diversidad de intereses, motivaciones, ritmos de aprendizaje y circunstancias personales y del contexto socio-familiar.

Por todo ello la Orientación educativa constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas y valores, tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Esta importancia quedaba ya reconocida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su Artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) donde se establece la Orientación educativa y profesional como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Por su parte, la Disposición Final Primera contemplaba, entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos e hijas, ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el recibir orientación educativa y profesional. En relación a la Educación Secundaria Obligatoria, concretamente en el Artículo 22, se establecía como principio general aplicable a esta etapa la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado, y el Artículo 26, relativo a los principios pedagógicos para esta etapa educativa, en su apartado cuarto establecía que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa. Este marco normativo sigue manteniéndose en la referida LOMCE.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios que afectan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. En su desarrollo, tanto el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria como el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, consideran que la etapa de Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad

lograr que el alumnado adquiriera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludable, preparándolo para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; formándolo para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como parte de la ciudadanía.

Para conseguir esta finalidad, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional, poniéndose especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada del alumnado, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas tan pronto como se detecten las necesidades.

La Orden de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 30 mayo 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas considera que la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

Para ello, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se registrarán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), dando prioridad los centros docentes a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Así mismo, en nuestra comunidad, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, establece que el Proyecto Educativo, incluido dentro del Plan de Centro, tendrá como uno de sus componentes al Plan de Orientación y Acción Tutorial, y que será el Departamento de Orientación el responsable de elaborar una propuesta, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con el profesorado que ostenta las tutorías. También se establece en el mencionado Reglamento Orgánico de los IES como funciones y deberes del profesorado:

- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los Departamentos de Orientación o los Equipos de Orientación Educativa.

La orientación educativa y la tutoría deben estar, pues, conscientemente planificadas: a partir del análisis de necesidades para cada curso escolar se marcarán unos objetivos, y para su consecución, unas actuaciones concretas, y estrategias específicas planificando los espacios y los tiempos en los que se desarrollarán. Así mismo también se debe contemplar la evaluación y seguimiento necesarios para constatar el éxito en la consecución de los objetivos y, en su caso, las propuestas de mejora para alcanzarlos.

De este modo, el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) constituye el instrumento pedagógico didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se proponen para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con el Proyecto Educativo.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DEL POAT

Los principios metodológicos básicos que guían la intervención orientadora son los siguientes:

- La orientación es una tarea cooperativa que implica a todos los miembros de la comunidad educativa: profesorado, padres y madres, alumnado y agentes externos.
- La intervención orientadora es inseparable de la enseñanza, ha de estar integrada en el currículo siendo el profesorado tutor el principal agente orientador, contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- La intervención orientadora se entiende como un proceso continuo y abarca todas las etapas educativas).
- Deberá propiciar el desarrollo integral y armónico de la persona.
- Procura la prevención de las dificultades abarcando así la diversidad de necesidades de todo el alumnado.
- La intervención orientadora se adapta a las diferencias individuales, adecuándose a las características de los alumnos y las alumnas.
- Propicia la coordinación escuela-familia.
- Utiliza los recursos de la comunidad.

CAPÍTULO 3. OBJETIVOS GENERALES DEL POAT

La meta última del Plan de Orientación y Acción Tutorial es contribuir al desarrollo integral del alumnado, de forma que puedan incorporarse a la sociedad como ciudadanos y ciudadanas maduros, autónomos, libres y socialmente útiles.

Por tanto, teniendo en cuenta los principios metodológicos y psicopedagógicos anteriormente fundamentados, la experiencia acumulada por los propios departamentos en estos últimos años, y partiendo de las necesidades de los distintos sectores de la comunidad educativa ordenadas sobre la base de su prioridad y posibilidad de intervención, establecemos los siguientes objetivos generales dentro del contexto general:

1. Colaborar y ofrecer conocimientos técnicos para el desarrollo óptimo del Proyecto de Educativo.
2. Asesorar técnicamente en cuestiones de adaptaciones curriculares, intervención psicopedagógica, medidas de refuerzo educativo, etc.
3. Presentar propuestas para facilitar y fomentar la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

4. Proponer actuaciones de carácter preventivo que mejoren la convivencia en el instituto.
5. Favorecer y coordinar, en colaboración con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, la integración de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, basada en los principios de normalización, individualización y sectorización de los servicios.
6. Colaborar en la planificación y organización de toda clase de actividades educativas, tanto escolares como extraescolares.
7. Conseguir que el centro asuma la responsabilidad de la orientación profesional y preparación para la vida activa de su alumnado.
8. Contribuir a la introducción de metodologías didácticas innovadoras y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
9. Fomentar, en colaboración con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, la cooperación del centro con las instituciones sociales y el mundo productivo del entorno a fin de preparar a los alumnos y las alumnas para la vida profesional activa, y dada las necesidades detectadas en estos últimos años, incidiremos en aquellas entidades públicas o privadas que nos puedan proporcionar recursos que ayuden a reducir las carencias en necesidades básicas de parte del colectivo del alumnado.
10. Contribuir, desde la investigación, a la realización de estudios y análisis sobre las necesidades del alumnado del centro.
11. Contribuir, en general, a los elementos globalizadores y personalizadores de la educación.
12. Promover la cooperación entre el centro y la familia para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos.
13. Aportar una competencia psicopedagógica especializada a la acción educativa del centro.
14. Coordinar la orientación laboral y profesional con aquellas otras administraciones o instituciones competentes en la materia en institutos donde se imparta Formación Profesional específica.
15. Aquellas otras que la administración educativa le pudieran encomendar en el ámbito de sus funciones.

Muchos de estos objetivos son compartidos por todos los departamentos, por ejemplo, en relación a las aportaciones a la formación permanente del profesorado, a la elaboración de Proyectos Curriculares, a la investigación e innovación educativa y, en general, a la mejora de la calidad de la enseñanza.

CAPÍTULO 4. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Según el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, el Departamento de Orientación está compuesto por:

- El profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, que durante el presente curso escolar son dos orientadoras, ostentando la Jefatura de Departamento la profesional con mayor antigüedad en el cuerpo.

- Los maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica, en este caso las dos tutoras del Aula de Apoyo a la Integración y la tutora del Aula Específica de Educación Especial, más una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica con horario compartido.

CAPÍTULO 5. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Según el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2.010, de 13 de julio, el Departamento de Orientación realiza las siguientes funciones:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y en la del Plan de Convivencia para su inclusión en el Proyecto Educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los Departamentos de Coordinación Didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando el alumnado optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Según la Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria también es función del Departamento de Orientación:

- Elaborar los aspectos generales del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y del Programa de Diversificación Curricular del IES, así como coordinar la elaboración de la Programación de los Ámbitos por los respectivos Departamentos Didácticos.

Y en este sentido serán funciones del profesorado de la especialidad de Orientación Educativa:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el Equipo Directivo del instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Colaborar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO 6. COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En relación a la coordinación internas, los miembros del Departamento de Orientación tendrán reuniones periódicas para tratar todas aquellas cuestiones que sean precisas en el ámbito de su competencia.

Así mismo, el Departamento de Orientación en el cumplimiento de su labor dinamizadora de las funciones que se le otorgan por normativa y como instrumento de mejora de la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje en los centros, ha de estar en estrecha y permanente comunicación con los diferentes órganos de coordinación docente, a los que contribuye con los siguientes objetivos:

- Con el Equipo Directivo.

Asesorar técnicamente a los Órganos Directivos y unipersonales del centro en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral: adaptaciones curriculares individuales o grupales, programas de refuerzo educativo, criterios de evaluación y promoción de alumnos y alumnas y programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro sobre la elaboración del proyecto educativo y la programación general anual.

- Con otros Departamentos.

Coordinar la acción del Departamento con los Departamentos Didácticos mediante la tarea conjunta de éstos y los diferentes profesores de apoyo.

Realizar actividades complementarias y extraescolares colaborando con el departamento correspondiente.

- Con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Según lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el o la profesional de la especialidad de orientación que ostente la Jefatura del Departamento participa como miembro integrante en el ETCP elevando propuestas sobre:

- a. Aspectos psicopedagógicos y metodológicos en relación con el Proyecto Educativo del centro.
- b. Tratamiento de temas transversales y su inclusión en las distintas áreas.

Por otro lado, el Departamento de Orientación, se encuentra inserto en un contexto social, económico y político, con el que convive y del que se retroalimenta recíprocamente, por lo que

ha de estar coordinado con los diferentes agentes, organismos e instituciones que participan directa o indirectamente en la vida del centro, dando así cumplimiento de la función de transformación social que tiene la educación.

- Con los padres y madres de alumnos y alumnas.

La participación de padres y madres constituye un factor clave en relación con las funciones de Orientación y Tutoría, tal y como se recoge en la normativa vigente al respecto. Se pretende involucrar a los padres y madres desde el Centro Educativo en la identificación y mejora de las condiciones contextuales, de tal manera que se facilite al máximo el desarrollo personal y social de sus hijos, favoreciendo la colaboración y la cooperación entre el profesorado y las familias. Para ello, desde la orientación y la acción tutorial, se procurarán los siguientes aspectos:

-Potenciar la integración y cooperación de las familias con el centro, así como las relaciones entre padres y profesores, de cara a una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos. Para ello, pretendemos:

✓ Establecer contactos periódicos con los padres y madres de forma individual y colectiva con el fin de intercambiar información sobre el proceso educativo de sus hijos/as.

✓ Colaborar en las diversas actividades y programas que se realizan en el centro, así como potenciar la relación y la comunicación entre familias y profesorado, especialmente en lo que se refiere a la orientación profesional del alumnado.

✓ Prestar una atención especial a la acogida de los padres del alumnado de nueva incorporación al centro.

✓ Solicitar la colaboración de las familias en las diversas actividades a realizar en el centro que requieran su participación.

✓ Será una importante vía de lograr la cooperación y, al mismo tiempo, la integración en la comunidad educativa de padres que, por su disponibilidad, capacidades personales, habilidades específicas, profesión determinada, etc. pueden tomar parte en las diferentes actividades organizadas en el centro, responsabilizándose directamente de su gestión colaborando en ella con el profesorado y el alumnado.

✓ Durante el presente curso escolar, se propiciará el contacto con las familias a través de medios telemáticos, concretamente a través del acceso a “Pasen” en la aplicación informática Séneca.

-Asesorar a las familias, colectiva e individualmente para que asuman su responsabilidad en la formación de sus hijos e hijas. En este objetivo se incluyen como propósitos:

✓ Informar a las familias de los aspectos relativos al comportamiento y al rendimiento académico del alumnado. Comunicar sus expectativas, necesidades y problemas, no solamente centrándonos en los resultados de las sesiones de evaluación establecidas, sino también cuando las circunstancias lo aconsejen.

-Informar a las familias sobre aspectos clave en relación con la orientación vocacional de sus hijos e hijas:

✓ Las familias del alumnado estarán informadas de todos aquellos aspectos referidos a orientación escolar, académica y vocacional relevantes para la toma de decisiones del alumnado de acuerdo con las características del sistema educativo actual.

✓ Se hará hincapié en los cambios de curso y, sobre todo los de ciclo, que suelen ser momentos críticos para el alumnado que nota el cambio de metodologías y de profesorado, por lo que es un momento especialmente importante para intercambiar información sobre el desarrollo educativo y evolutivo del alumnado.

✓ Orientar a las familias de alumnos con NEAE para que asuman responsablemente su educación y orientación.

- Con respecto a otros organismos e instituciones.

✓ Fomentar la coordinación del Centro con su entorno social general y las instituciones en concreto.

✓ Reforzar los canales de conexión con los centros de Primaria de los que proceden nuestro alumnado.

✓ Fomentar la coordinación con el Equipo de Orientación Educativa de zona para propiciar el intercambio de toda aquella información técnica pertinente del alumnado de tránsito, la asistencia técnica en problemas específicos que fueran necesarios, etc.

✓ Coordinarse con las Instituciones de Servicios Sociales, de sanidad y de empleo.

✓ Colaborar en la elaboración e intercambio de experiencias entre centros.

✓ Coordinar intervenciones en el centro para la acción tutorial: Plan Director, Instituto Andaluz de la Juventud, Diputación, asociaciones.

- Coordinación de la red de Orientación educativa de Departamentos de Orientación de I.E.S. por ámbito CEP

El ETPOEP, convoca y preside reuniones trimestrales de profesionales de la orientación que prestan sus servicios en Departamentos de Orientación para tratar temas que afectan directamente el desempeño de las funciones de dichos profesionales en cada una de las áreas de competencia.

- Coordinación Zonal de Departamentos de Orientación-Equipos de Orientación Educativa de CEIPs adscritos.

El Departamento de Orientación, se coordina con el EOE de referencia (EOE Málaga Oeste) y los IES que atienden a la zona a través de reuniones trimestrales virtuales convocadas por el ETPOEP de Málaga, para valorar aspectos de interés común en las diferentes áreas de actuación de la orientación educativa. Además, mantendrá un estrecho contacto con el mencionado Equipo con el fin de recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta educativa más adecuada a las características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) o en situación de desventaja social o educativa para el acceso, permanencia y promoción en el Sistema Educativo. Igualmente, el Departamento de Orientación podrá solicitar la colaboración de los Equipos Especializados de Orientación Educativa cuando sea necesario para el desarrollo de alguna de las funciones que tiene encomendadas.

CAPÍTULO 7. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Educación Secundaria es una etapa con identidad propia, que abarca de los 12 a los 16 años para la Secundaria Obligatoria y de los 16 a los 18 para las Enseñanzas Secundarias Postobligatorias. Se organiza con la misma estructura cíclica que las etapas educativas anteriores. El periodo de tiempo comprendido entre los 12 y los 16 años se corresponde con la denominada preadolescencia y con la primera adolescencia y está estrechamente vinculada al hecho biológico de la pubertad; el periodo correspondiente a la Secundaria Postobligatoria corresponde a la plena adolescencia y primera juventud.

Desde el inicio de la etapa hasta el final las alumnas y los alumnos experimentan un profundo cambio en todos los ámbitos: el fisiológico, el cognitivo, el afectivo y el social, con una fuerte interdependencia entre ellos; es decir, los cambios biológicos afectan profundamente la afectividad e interfieren en las relaciones interpersonales; el desarrollo cognitivo modifica las percepciones de sí mismo, de los demás y del mundo en general. Así pues, en las características evolutivas de los adolescentes se fundamentan, tanto la estructura y organización de la etapa, como los objetivos y el tipo de intervención psicopedagógica y socioeducativa propia y singular de dicha etapa.

La razón fundamental de la profunda transformación que experimenta el adolescente está en el ámbito biológico. Los cambios biológicos más importantes afectan a la configuración corporal (estatura, peso...) y a las características sexuales primarias y secundarias. En esta edad aparece la función biológica reproductiva. Dichos cambios dependen de la actividad metabólica y particularmente de la actividad hormonal, en interacción con las condiciones ambientales. Es un periodo especialmente sensible a cualquier influencia, que afecta a todo el comportamiento. La alimentación sana y hábitos de higiene y de vida saludable (alimentación adecuada, variada y equilibrada y ejercicio físico regular) son importantísimos. La influencia de las hormonas en el sistema nervioso conlleva cambios en la dimensión afectiva.

En el campo de la afectividad, los cambios hormonales implican un gran esfuerzo, lo que genera a los adolescentes inseguridad y angustia. Sus sentimientos se caracterizan por una fuerte labilidad, ambivalencia y contradicción; surge el amor platónico y el narcisismo; precisa de ser querido y pasa con facilidad de una exagerada confianza a una absoluta incertidumbre y timidez; lucha por construir su propia identidad y originalidad cuestionando todo.

En el aspecto cognitivo, el inicio de la etapa se corresponde con la aparición del pensamiento formal o abstracto, que evolucionará progresivamente hacia formas más complejas de abstracción, lo que le permitirá formular y comprobar hipótesis, argumentar, reflexionar, analizar y explorar las variables intervinientes de los procesos. El lenguaje cobra una especial importancia, como regulador del pensamiento y una nueva forma de egocentrismo, que J. Piaget denomina metafísico, caracteriza la forma de pensamiento del adolescente.

En el ámbito de la sociabilidad, los adolescentes de 12 a 14 años experimentan una crisis respecto de los valores asumidos anteriormente; realizan los primeros intentos de integración en el mundo de los adultos, a la vez que se oponen para afirmarse. De los 14 a los 16 años, se afianza la oposición y rebeldía frente a los padres y adultos en general. Es la etapa del inconformismo social y de la idealización de aquello que valoran. El grupo se convierte en el elemento que sustituye a la familia y da sentido a sus vidas; con los iguales aprenden destrezas, desarrollan habilidades, comparten problemas y se sienten protegidos; todo ello va configurando un nuevo sistema de valores.

Las características evolutivas de los escolares que acabamos de resumir de forma muy sintética, tienen fuertes implicaciones en la metodología docente y en la acción tutorial, de forma que

hacen de la Secundaria una etapa caracterizada por ser comprensiva, a la vez que diversificada; terminal, porque con ella finaliza un periodo formativo fundamental; preparatoria para otros niveles de enseñanzas no obligatorias o para la inserción en el mundo laboral; orientada a la formación integral del alumnado: en el plano personal, al facilitar el autoconocimiento, autonomía, iniciativa y desarrollo del propio criterio; en el académico y profesional, ayudando a los escolares a tomar decisiones personales, académicas y profesionales sin prejuicios y con madurez, proporcionándoles información actualizada del mundo laboral o de itinerarios académicos o profesionales, oportunidades de aprendizaje y de nuevas experiencias sobre el mundo del trabajo y del entorno social.

CAPÍTULO 8. LA ACCIÓN TUTORIAL

8.1. Introducción

La acción tutorial (AT) es el conjunto de actividades educativas desarrolladas por todo el profesorado que imparte docencia a un grupo de alumnos y alumnas. La acción tutorial es una actividad inherente a la función de todo profesor, aunque habrá una persona, nombrada por el Equipo Directivo, que asume la responsabilidad de coordinar todos los esfuerzos en una acción común, esta persona es la tutora o el tutor del grupo. La meta o finalidad última de la AT es el conseguir un desarrollo integral y armónico del alumnado que le permita dar respuesta a las necesidades y situaciones de carácter personal, educativo y profesional que se va encontrando a lo largo de su vida. Es decir, enseñarle a ser persona, a pensar, a convivir, a respetar las individualidades y peculiaridades de cada persona, a comportarse consigo mismo y con los demás, a decidirse en cualquier situación de la vida, etc. Para ello, es necesario que la AT adopte un mayor protagonismo en la acción educativa a través de un currículum más formativo que oriente para la vida.

La vía para integrar la función tutorial en la función docente la encontramos en los proyectos curriculares en sus sucesivos niveles de concreción: Proyecto Educativo, las programaciones didácticas, las programaciones de aula.

Respecto de la tutoría y el nombramiento de sus responsables el actual Reglamento Orgánico de los IES (Decreto 327/2.010, de 13 de julio) establece:

1. Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor o una tutora que será nombrado o nombrada por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

8.2. Funciones de la tutoría

Según el actual Reglamento Orgánico de los IES, el profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar los programas de refuerzo de los aprendizajes del alumnado con NEAE, así como los programas de profundización, propuestos y elaborados por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de los IES sobre derechos de las familias. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Colaborar, en la forma que se determine en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.3. Contribución de la acción tutorial a la adquisición de las competencias claves.

Desde la Acción Tutorial se trabajan todas las competencias claves, pero de forma especial las actividades propuestas respecto a la acción tutorial en la E.S.O., pretenden alcanzar la consecución de forma satisfactoria:

- Enseñar a convivir y a comportarse:

- Favorecer la integración del alumnado en su grupo y en la vida del centro, fomentando actitudes participativas.
- Fomentar el respeto hacia las normas de convivencia del Centro.
- Fomentar la cooperación, la solidaridad y el trabajo en grupo, respetando las normas de convivencia.
- Prevenir todo tipo de violencia y/o discriminación, tanto entre iguales como con grupos minoritarios o por diferencia de género.

- Enseñar a ser persona:

- Educar al alumnado en la convivencia democrática y participativa.
- Favorecer su desarrollo moral y la adquisición de valores.
- Desarrollar en el alumnado un juicio crítico y razonado.
- Ayudar a que el alumnado adquiera hábitos de vida saludables.
- Enseñarle a desarrollar y aceptar su propia identidad y favoreciendo una autoestima positiva.
- Fomentar la tolerancia, respeto y valoración positiva de las diferencias individuales.
- Aprender a desterrar actitudes y comportamientos de intolerancia.
- Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal.

- Enseñar a pensar y aprender:

- Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Enseñarle a organizar su tiempo de estudio.
- Manejar técnicas de estudio, que favorezcan su rendimiento académico.
- Fomentar la autoevaluación, para reflexionar sobre sus propios fallos y así aprender de ellos para poder ser corregidos.
- Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.

- Enseñar a decidirse:

- Favorecer el conocimiento en el alumnado de sus aptitudes y cualidades personales, motivaciones, intereses y expectativas.
- Ayudar a la alumna o al alumno en la toma de decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.
- Informar sobre las diferentes opciones que pueden elegir en cada nivel educativo.

- Informar y orientar al alumnado sobre los posibles itinerarios académicos y profesionales para su inserción en el mundo laboral.

8.4. Objetivos generales de la acción tutorial y objetivos específicos de la Educación Secundaria Obligatoria

Los objetivos generales o fundamentales de la Acción Tutorial en la etapa de Educación Secundaria y para nuestro POAT son:

- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y las alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Favorecer la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o la delegada y subdelegados del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo Educativo.
- Facilitar información a los padres y las madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

8.5. Programación de la tutoría lectiva de los grupos de alumnos y alumnas en los distintos niveles de la ESO

Esta propuesta de actuaciones para las tutorías lectivas se plantea para todo el curso en cada uno de los niveles de la E.S.O. Los contenidos varían especialmente en el grado de profundización acordes con la madurez cognitiva y emocional del alumnado.

Esta planificación está sujeta a posibles modificaciones en contenidos y duración por parte del Departamento de Orientación, el profesorado tutor y/o las necesidades detectadas en el alumnado de los diferentes grupos y niveles.

Por lo que respecta a las tutorías específicas de los grupos del Programa de Diversificación Curricular, quedan recogidas en el apartado de actuaciones del DO relacionadas con la Atención a la Diversidad.

SESIONES DE TUTORÍA LECTIVA.

❖ Primero de ESO

Desde el punto de vista de la Acción Tutorial, es preciso abordar el profundo cambio que supone el tránsito de etapa educativa y su impacto en el rendimiento escolar y el ajuste psicosocial del

alumnado, su gradual proceso de adaptación al centro, al grupo clase y a las distintas enseñanzas. en los aspectos de desarrollo intelectual, personal y social.

Primer trimestre.

- Actividades de acogida. Conocimiento y funcionamiento del centro. Normas.
- Actividades para el autoconocimiento y la cohesión grupal.
- La elección del delegado o delegada y subdelegado o subdelegada de grupo.
- Establecimiento de acuerdos grupales de convivencia en el aula.
- Elaboración de un horario de estudio y fomento de hábitos adecuados de trabajo intelectual.
- Motivación y esfuerzo.
- Educación Afectiva y Sexual.
- Efemérides: 25 de noviembre día internacional contra la violencia de género; 03 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad.
- Pre-evaluación.

Segundo Trimestre

- Post-evaluación.
- Aplicación de sociograma para la valoración de la convivencia en el centro.
- Resolución de conflictos e inteligencia emocional.
- Prevención del riesgo de conductas suicidas y/o autolesiones del alumnado.
- Uso positivo de las TIC.
- Prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- Técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
- Actividades organizadas por el Programa Forma Joven.
- Efemérides: 26 enero Día mundial de la Educación Ambiental, 30 enero Día de la Paz y la No Violencia, 11 de febrero Día de las mujeres y las niñas en la ciencia., 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.
- Pre-evaluación.

Tercer Trimestre.

- Post-evaluación.
- Técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
- Actividades del Programa Forma Joven.

- Información sobre el sistema educativo toma de decisiones sobre la optatividad en 2º ESO.
- Acercamiento al mundo de las profesiones.
- Efemérides: 02 de abril Día del Autismo, 21 de marzo Día del Síndrome de Down, 02 de mayo, día internacional contra el acoso escolar, 15 de mayo Día Internacional de las Familias.
- Valoración de las actividades de tutoría a lo largo del curso.
- Preevaluación final.

❖ Segundo de ESO. En éste nivel priorizaremos afianzar un buen hábito de estudio y el aprendizaje de estrategias de trabajo intelectual, así como la resolución pacífica de los conflictos.

Primer trimestre.

- Actividades de acogida. Normas de funcionamiento del centro.
- Ficha de tutoría.
- Establecimiento de acuerdos grupales de convivencia en el aula.
- Motivación y esfuerzo. Elaboración de un horario de estudio y fomento de hábitos adecuados de trabajo intelectual.
- Autoconocimiento y autoestima. Toma de decisiones.
- Fomento de hábitos adecuados de trabajo intelectual y técnicas de estudio.
- Efemérides: 20 de noviembre día internacional de los derechos de los niños y niñas; 25 de noviembre día internacional contra la violencia de género; 03 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad.
- Pre-evaluación.

Segundo Trimestre.

- Post-evaluación.
- Técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
- Aplicación de sociograma para la valoración de la convivencia en el centro.
- Resolución de conflictos e inteligencia emocional.
- Uso positivo de las TIC.
- Prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- Prevención del riesgo de conductas suicidas y/o autolesiones del alumnado.
- Actividades del Programa Forma Joven.

- Efemérides: 26 enero Día mundial de la Educación Ambiental, 30 enero Día de la Paz y la No Violencia, 11 de febrero Día de las mujeres y las niñas en la ciencia., 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.

- Pre-evaluación.

Tercer Trimestre.

- Post-evaluación.
- Técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
- Actividades del Programa Forma Joven.
- Información sobre el sistema educativo y toma de decisiones sobre la optatividad en 3º ESO.
- Acercamiento al mundo de las profesiones.
- Efemérides: 02 de abril Día del Autismo, 21 de marzo Día del Síndrome de Down, 02 de mayo, día internacional contra el acoso escolar, 15 de mayo Día Internacional de las Familias.
- Valoración de las actividades de tutoría a lo largo del curso.
- Preevaluación final.

❖ Tercero de ESO. En este nivel enfatizamos un adecuado desarrollo moral y conciencia social fomentando la participación del alumnado en las diversas actuaciones destinadas a tal efecto que se desarrollen de manera interdisciplinar en el centro, por ejemplo, a través de la formación de los mediadores de salud, en el marco del Programa “Forma Joven”.

Primer trimestre.

- Actividades de acogida. Normas de funcionamiento del centro.
- Ficha de tutoría.
- La elección del delegado o delegada y subdelegado o subdelegada de grupo.
- Autoconocimiento y cohesión de grupo.
- Establecer acuerdos grupales de convivencia en el aula.
- Motivación académica. Organización escolar y fomento de hábitos adecuados de trabajo intelectual y técnicas de estudio. La enseñanza y el aprendizaje on-line.
- Educación Afectiva y Sexual.
- Efemérides: 20 de noviembre día internacional de los derechos de los niños y niñas; 25 de noviembre día internacional contra la violencia de género; 03 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad.
- Pre-evaluación.

Segundo Trimestre.

- Post-evaluación.
- Técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
- Aplicación de sociograma para la valoración de la convivencia en el centro.
- Resolución de conflictos e inteligencia emocional.
- Prevención del riesgo de conductas suicidas y/o autolesiones del alumnado.
- Uso positivo de las TIC.
- Prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- Actividades del Programa Forma Joven.
- Efemérides: 26 enero Día mundial de la Educación Ambiental, 30 enero Día de la Paz y la No Violencia, 11 de febrero Día de las mujeres y las niñas en la ciencia., 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.
- Pre-evaluación.

Tercer Trimestre.

- Post-evaluación.
- Técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
- Información sobre el sistema educativo y toma de decisiones sobre la optatividad en 4º

ESO.

- Salidas profesionales e itinerarios académicos.
- Actividades del Programa Forma Joven.
- Efemérides: 02 de abril Día del Autismo, 21 de marzo Día del Síndrome de Down, 02 de mayo, día internacional contra el acoso escolar, 15 de mayo Día Internacional de las Familias.
- Valoración de las actividades de tutoría a lo largo del curso.
- Preevaluación final.

❖ Cuarto de ESO. Este nivel es fundamental desde el punto de vista de la orientación educativa, en el que tiene un enorme peso la orientación académica y profesional, al tratarse de un curso terminal que permite el acceso tras su superación a los distintos itinerarios formativos, académicos y profesionales ofertados en nuestro país actualmente.

Primer trimestre.

- Actividades de acogida. Normas de funcionamiento del centro.
- Ficha de tutoría.
- La elección del delegado o delegada y subdelegado o subdelegada de grupo.

- La convivencia en el aula.
- Autoconocimiento, autoestima y motivación.
- Educación Afectiva y Sexual.
- Motivación académica. Fomento de hábitos adecuados de trabajo intelectual.
- Efemérides: 20 de noviembre día internacional de los derechos de los niños y niñas; 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género; 03 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad.
- Pre-evaluación.

Segundo Trimestre.

- Post-evaluación.
- Técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
- Autoconocimiento: Habilidades, Aptitudes y Actitudes. Inteligencias Múltiples.
- Salidas profesionales e itinerarios académicos a estudios de grado medio y superior.
- Prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- Prevención del riesgo de conductas suicidas y/o autolesiones del alumnado.
- Actividades del Programa Forma Joven.
- Efemérides: 26 enero Día mundial de la Educación Ambiental, 30 enero Día de la Paz y la No Violencia, 11 de febrero Día de las mujeres y las niñas en la ciencia., 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.
- Pre-evaluación.

Tercer Trimestre.

- Post-evaluación.
- Técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
- Actividades del Programa Forma Joven.
- Habilidades, Aptitudes y Actitudes laborales.
- Toma de decisiones académicas y profesionales.
- Procedimientos para solicitar matrícula en Bachillerato, C. Formativos. Becas.
- Efemérides: 02 de abril Día del Autismo, 21 de marzo Día del Síndrome de Down, 02 de mayo, día internacional contra el acoso escolar, 15 de mayo Día Internacional de las Familias.
- Valoración de las actividades de tutoría a lo largo del curso.
- Preevaluación final.

8.6. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.

En la planificación de las intervenciones en cada nivel y grupo se partirá de:

- Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica de nuestro Proyecto Educativo.
- El Plan de Convivencia.
- El análisis de las necesidades iniciales detectadas en cada grupo.
- Las Memorias de Tutoría que se vienen elaborando cada curso escolar.

Del análisis de estos elementos y con las características y necesidades de los grupos se elabora el Plan de Orientación y Acción Tutorial Anual del Departamento de Orientación, que seguirá al mismo tiempo estos criterios:

1. Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos. Sobre todo, se dará prioridad a la prevención del acoso en sus diferentes modalidades y a la prevención del riesgo de conductas suicidas y/o autolesiones del alumnado.
2. Las actuaciones elegidas han de estar en consonancia con las características y peculiaridades del contexto en el que se llevará a cabo su desarrollo (recursos humanos, equipamiento, situación geográfica, características del entorno, etapas educativas, alumnado que escolariza, etc.).
3. Adaptación a las características del alumnado, individualmente y en grupo, y del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro, en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.
4. Las actuaciones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta su utilidad y que provoquen un mejor desenvolvimiento del alumnado en su vida cotidiana y su preparación para la vida.
5. Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
6. Las actuaciones deben ser realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos (personales, materiales, formación, etc.) con que cuenta el centro educativo.
7. Evitar la elección de actividades de gran complejidad, priorizando aquéllas que permitan una fácil implementación.
8. Provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
9. Las actuaciones han de favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado.
10. Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.
11. Las intervenciones que se realicen con el alumnado facilitarán el desarrollo global del mismo.

12. Deben garantizar la conexión y relación, a través de una adecuada coordinación, entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría

8.7. Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado

Las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado estarán planteadas en la dirección de promover el desarrollo integral y global del alumnado. Así que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La finalidad que debe regir la atención individualizada con el alumnado será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos, y la intervención ante la aparición de éstos.
2. Intervenir ante las dificultades detectadas con la mayor celeridad posible.
3. La atención individualizada irá dirigida a todo el alumnado, acorde con los principios de prevención y desarrollo de la moderna Orientación Psicopedagógica que pretende la promoción global de todo el alumnado, al tiempo que no desatiende las dificultades cuando son detectadas.
4. El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno se determinará teniendo en cuenta las características del mismo.
5. La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
6. Adaptación a las características y necesidades de cada alumno, contemplándose aquellas características diferenciales en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades, recursos, contexto de desarrollo, etc.
7. En la intervención individualizada con el alumnado se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del mismo en la temática y/o dificultad planteada y favoreciendo la autonomía del alumnado.

8.8. Procedimientos y organización de la comunicación con las familias

La labor docente desarrollada en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje emprendidos.

En este sentido, la comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de dichos objetivos y, en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial.

Por ello, los procedimientos para desarrollar esta comunicación deben definirse, en los documentos de planificación del Centro y deben quedar explicitados cuáles son estos procedimientos y cómo se organizará la relación con las familias. A este respecto, podrán definirse aspectos tales como:

1. Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo.

- Fechas: Se llevará a cabo una reunión, prescriptiva, al inicio de curso y se celebrarán otras reuniones cuando se considere necesario.
- Será la Jefatura de Estudios quien establezca el contenido de dichas reuniones.

2. Entrevistas individualizadas con las familias.

- Se solicitarán preferentemente a través de:

La plataforma Pasen de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, (tutoría electrónica), sin perjuicio de las entrevistas de carácter presencial e individualizado mediante cita previa con aquellas familias con las que resulte oportuno y así lo soliciten. A través de la tutoría electrónica se compartirá toda aquella información que sobre los alumnos(as) deben conocer sus padres o tutores legales, tanto información general del grupo (fechas de exámenes, propuesta de trabajos o actividades, salidas y excursiones...), como particular de un(a) alumno(a) concreto (asistencia a clases, llamadas de atención por dificultades, problemas de comportamiento, felicitaciones y/o refuerzos positivos por buena marcha académica y comportamiento, cualquier otra información puntual necesaria de conocer los padres o tutores legales).

- Estas entrevistas se celebrarán:

-Tras la primera y segunda sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado algunas materias.

-Cuando sea requerida por el (la) tutor(a) o la familia.

- El sistema de recogida y registro de información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje que sigue el alumnado por parte del profesorado de las áreas y materias se llevará a cabo a través de google classroom.

3. Otros procedimientos de comunicación con las familias podrán ser:

- Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno(a).
- Agenda de trabajo del alumno(a), con obligación del alumnado de llevarla siempre como otro material escolar más, y por parte de las familias de revisar diariamente.
- Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación.
- Notas informativas.

3. Tutoría electrónica.

De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

8.9. Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos

Se establece la necesidad de mantener reuniones de coordinación entre el orientador y, en su caso, otros miembros del Departamento de Orientación, y las tutoras y los tutores. Y ello por varios motivos:

- Por la consideración de la Acción Tutorial desde una perspectiva global, que se extiende más allá de la labor desarrollada por los tutores y profesorado en este ámbito.
- Para garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo.
- Por la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del Departamento de Orientación como estructura de apoyo a la educación en los Institutos de Educación Secundaria.

La organización de esta coordinación debe planificar y concretar aspectos relacionados con:

1. Convocatoria y supervisión de estas reuniones, que serán de competencia de la Jefatura de Estudios.

2. Periodicidad, que en la ESO tendrá carácter semanal.

3. los participantes serán:

- El orientador/La orientadora.
- El profesorado tutor de un mismo nivel.
- La profesora de Pedagogía Terapéutica, si fuese necesario.

4. Contenido de estas reuniones:

- El desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva en los grupos de la ESO.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional: orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional...
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: demanda de evaluación de alumnado por el Departamento de Orientación, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales...
- Seguimiento de programas específicos: programas de refuerzo (de aprendizaje de áreas o materias instrumentales básicas o de recuperación de aprendizajes no adquiridos), planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso, programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, programas de diversificación curricular, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, habilidades sociales...
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio...
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relaciones con las familias...

- Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar...
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, análisis de la información obtenida, acciones a emprender, en su caso, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos...
- Coordinación de los equipos docentes: informes previos, temas a tratar, guía y estrategias para el desarrollo de las reuniones de coordinación, elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos...
- Durante el presente curso escolar y si así se estima necesario las reuniones de coordinación podrán llevarse a cabo de manera virtual a través de las plataformas habilitadas para ello.

8.10. Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y por otra desde una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

- Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores de nivel y de coordinación de los miembros del Equipo Educativo.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los grupos de alumnos.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Diálogo y debate en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores y cuestionarios al alumnado.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada, así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

CAPÍTULO 9. LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

9.1. Introducción

Podemos definir la Orientación Académica y Profesional como un proceso de ayuda, dirigido a todo el alumnado (a todas las personas) a lo largo de toda su escolarización (a lo largo de toda su vida), en situaciones relacionadas con la vida profesional en sentido amplio (periodo formativo, transiciones, desarrollo profesional...), con la finalidad de desarrollar competencias

que les preparen para la vida adulta en general y activa (profesional) en particular (preparación para la vida), mediante una intervención continua, sistemática, técnica y profesional, con la implicación de los agentes educativos (y socio profesionales).

Asume como meta o finalidad última el desarrollo de la carrera del individuo a lo largo de toda su vida, que ha de comenzar por tanto en la Educación Infantil y Primaria y continúa en la ESO.

La intervención en Orientación Académica y Profesional en la ESO se desarrolla en base a los siguientes principios: (prevención, desarrollo e intervención social) y suele tener los siguientes contenidos: a) Implicación y motivación de los agentes de la intervención; b) Conocimiento de sí mismo a través de identificar sus propias necesidades, aspiraciones, aptitudes, destrezas, expectativas, etc., valorando su importancia de cara a los procesos de toma de decisiones; c) Información, formación de las alternativas educativas y profesionales (conocer y valorar las oportunidades existentes); d) Desarrollo de habilidades y estrategias para tomar decisiones personales y profesionales con responsabilidad.

9.2. Contribución de la orientación académica y profesional a la adquisición de las competencias claves

Desde la Orientación Académica y Profesional, promueven y facilitan la adquisición de todas las competencias claves, especialmente la competencia personal, social y de aprender a aprender, ciudadana, emprendedora y también en buena medida la competencia digital.

9.3. Objetivos de la orientación académica y profesional para todas y cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro

La Orientación Académica y Profesional en la ESO, tanto en régimen ordinario como la que afecta al alumnado que cursa sus enseñanzas en modalidad C en el Aula Específica, constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendientes a:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y las alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones respecto de su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

9.4. Criterios por los que se regirán la selección de los programas de orientación académica y profesional que se desarrollarán en todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el centro

La Orientación Académica y Profesional se desarrollará por programas, acordes con las necesidades del centro, y orientadas a la consecución de una serie de objetivos concretos. Algunos de los criterios generales para seleccionar estos programas podrían ser:

1. Deberán estar referidos al contexto del centro y teniendo en cuenta el número de centros de esa zona, las enseñanzas que se imparten, sólo ESO o también Postobligatorias, la oferta educativa de otros centros cercanos, de los centros adscritos, el tejido empresarial de la zona.
2. Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
3. Se procurará que las actuaciones sean atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
4. Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
5. Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
6. El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
7. Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias o ámbitos a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares, en función de lo que en el presente curso escolar en concreto se nos permita.
8. Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.

9.5. Actuaciones que se desarrollarán en el alumnado para la consecución de los objetivos establecidos

Las actuaciones con el alumnado se desarrollarán a través de:

- Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores y las tutoras del grupo.
- Actividades de intervención con todo el grupo parte de los orientadores.
- Actividades de atención individualizada a alumnado y familias por parte de los orientadores.
- Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias
- Actividades complementarias y extraescolares. Durante el presente curso escolar estas actividades se llevarán a cabo en función de las medidas de seguridad establecidas por el gobierno derivadas de la crisis sanitaria.
- Actividades desarrolladas por agentes externos al centro (carácter puntual y sujeto al mismo criterio mencionado en el anterior).

La concreción de algunas actuaciones con el alumnado, a modo de ejemplo, podría ser:

1. Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
2. Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar cada etapa: Programas de Iniciación Profesional, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.

3. Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
4. Acercamiento a las titulaciones universitarias, pruebas de acceso a la universidad, notas de corte.
5. Información sobre las enseñanzas artísticas (música y danza), artes plásticas y diseño, arte dramático, idiomas, y deportivas.
6. Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Curso de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, Formación Profesional Ocupacional, Educación de personas adultas, Escuelas Taller y Casas de Oficio.
7. Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.
8. Información sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos, y a la universidad: requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas.
9. Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias escolares, becas.
10. Acercamiento a las distintas profesiones, ocupaciones, actividades.
11. Exploración del mercado laboral.
12. Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo.
13. Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.
14. Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal.

Para llevar a cabo con efectividad las actuaciones relacionadas con la Orientación Académica y Profesional durante el presente curso escolar existirá un recurso de orientación académica y profesional inserto en la página web del centro, donde toda la comunidad educativa, alumnado, profesorado y familias, puedan estar informados en todo momento y tener acceso a los recursos necesarios, fomentando así la autorientación, meta última de este aprendizaje.

9.6. Actuaciones con las familias para la consecución de los objetivos establecidos

Las actuaciones con la familia se desarrollarán a través de:

- Atención grupal de las personas que ejercen la tutoría lectiva a las familias del alumnado, en la medida en que las circunstancias lo permitan y se considere necesario.
- Atención individualizada de aquéllas a la familia de un alumno o una alumna en particular.
- Atención a todas las familias de manera general a través de la información presentada en la página web del centro.
- Atención individualizada a las familias por parte de los orientadores.

9.7. Procedimientos de coordinación entre todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es importante para dotar de significatividad e impacto a las actuaciones previstas, fomentando así la verdadera educación integral en competencias, destrezas y valores que promulga la LOMLOE, garantizando el carácter procesual que deben tener todos los programas de orientación.

Los procedimientos de coordinación pueden ser:

1. Coordinación de los tutores y las tutoras de un mismo nivel.

- Los programas, aunque estarán adaptados a cada grupo, también estarán diseñados para cada nivel y la coordinación entre tutores se llevará a cabo a través de las reuniones de coordinación con los orientadores del Centro.

- Las reuniones tendrán un carácter semanal.

- La Jefatura de Estudios en coordinación con los orientadores serán los encargados de organizar el calendario y los contenidos.

- Entre los contenidos de las reuniones de coordinación podemos señalar los siguientes:

- ✓ Preparación y entrega de materiales a desarrollar por el profesorado tutor en las horas de tutoría lectiva.

- ✓ Programación de las actividades de tutoría a desarrollar por los orientadores en el horario de tutoría lectiva.

- ✓ La programación de las actividades de atención individualizada al alumnado por parte del orientador/orientadora.

- ✓ La programación de las actividades a desarrollar fuera del Centro como actividades extraescolares y complementarias, como pueden ser las visitas a los centros de la zona, en el caso de que fuera posible llevarlas a cabo.

- ✓ Las actuaciones a desarrollar con las familias del alumnado de sus respectivas tutorías.

2. Coordinación del Equipo Educativo.

- Los Equipos Educativos se reunirán cuando fuese necesario y para coordinarse en temas de Orientación Académica y Profesional.

- La Jefatura de Estudios en coordinación con los orientadores serán los encargados de organizar el calendario y contenidos.

- Entre los temas a tratar en dichas reuniones podemos mencionar:

- ✓ La elaboración del consejo orientador.

- ✓ Información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado.

- ✓ Actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional.

- ✓ Las asignaturas que se pueden elegir en los distintos niveles de la ESO.

3. Coordinación del profesorado.

La coordinación entre el profesorado para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de Orientación Profesional integradas en sus programaciones didácticas se llevará a cabo a través de:

- Las reuniones de cada Departamento Didáctico, que están contempladas en el horario regular del profesorado y que tienen una periodicidad semanal, siendo el jefe o la jefa del departamento didáctico el responsable de coordinarlas y de levantar acta.
- Las reuniones de coordinación de todos los Jefes de Departamento incluido el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, a través del E.T.C.P.

4. Coordinación con agentes externos.

Se va a solicitar la colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo, para asesorar al alumnado de 4º ESO sobre salidas profesionales y el estado del mercado laboral (nichos de trabajo, profesiones más demandadas, etc.)

5. Coordinación del Departamento de Orientación.

Los orientadores se reunirán con los tutores y las tutoras para tratar y coordinar los contenidos relacionados con el desarrollo de la Orientación Académica y Profesional, así como entre ellos en el seno de las reuniones semanales del Departamento de Orientación.

9.8. Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Por otra parte, desde una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de Orientación Académica y Profesional programadas por los tutores de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las de los especialistas de orientación educativa relacionadas con la Orientación Académica y Profesional. Los resultados se han de incluir en la Memoria Final.
- Las llevadas a cabo por agentes externos, en su caso.

Algunos procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación pueden ser:

1. Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación con todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas de orientación académica y profesional: ● Tutores y tutoras. ● Equipo Educativo. ● Profesorado de los Departamentos Didácticos. ● Agentes externos.

2. Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación: ● Programaciones Didácticas. ● Programación del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias. ● Programación de las tutorías. ● Memoria Final de Curso, que incluya las memorias de los Departamentos Didácticos, Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, y Departamento de Orientación.

CAPÍTULO 10. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10.1. INTRODUCCIÓN

La Atención a la Diversidad se define como el conjunto de acciones educativas que se llevan a cabo para intentar prevenir la aparición de dificultades en el desarrollo escolar y para responder a las necesidades educativas temporales o permanentes de todo el alumnado.

La atención a la diversidad procura hacer efectivo el derecho a la educación de todo el alumnado, favoreciendo la equidad y la compensación de las desigualdades, garantizando la igualdad de oportunidades a todo el alumnado para su desarrollo integral como ciudadanos capaces de garantizar el progreso de las sociedades. Abarca la atención a la diversidad de intereses, capacidades, motivaciones y circunstancias de todo el alumnado a través de la flexibilización del currículo para adaptarse a esta diversidad de necesidades en convergencia con las de una sociedad altamente cambiante y a un futuro, más que nunca, incierto. Entre sus destinatarios se incluye el alumnado que requiere medidas específicas de apoyo educativo por precisar necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de situaciones de desventaja sociocultural que requiera compensación educativa, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales; discapacidad física, psíquica, sensorial o ligadas a trastornos graves de la conducta, de acuerdo con lo establecido en la Instrucciones del 08/marzo/2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Nuestro centro cuenta con dos Aulas de Apoyo a la Integración y un Aula Específica de Educación Especial.

10.2. Contribución de la atención a la diversidad a la adquisición de las competencias claves

Con la Atención a la Diversidad se fomentan y facilitan la adquisición de todas las competencias clave priorizando al alumnado que precisa una atención educativa distinta derivadas de sus necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo especial hincapié en la adquisición de las competencias que tienen un carácter más instrumental.

10.3. Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el departamento de orientación

Los objetivos fundamentales que guiarán la planificación de la Atención a la Diversidad, desde el Departamento de Orientación, en nuestro IES serán:

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la Atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de programas de refuerzo y adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar los Programas de Diversificación Curricular, concibiéndolos como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.) con las adaptaciones oportunas a la situación de emergencia actual.
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

10.4. Criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación.

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es preciso la adecuada coordinación de todos los agentes implicados en el proceso: profesorado, familias y en su caso, agentes externos teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

- En las intervenciones debe primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huir de intervenciones exclusivamente correctoras o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.
- La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario del alumnado y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.

- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con ellos. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.
- La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

10.5. Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad

1. Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro (este equipo elabora la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de Atención a la Diversidad del alumnado, incluidos los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y el Programa de Diversificación Curricular).

- ✓ Periodicidad: Quincenal, en función de las necesidades del centro.
- ✓ Responsable: corresponde a la Jefatura de Estudios la convocatoria de este Órgano de Coordinación Docente.
- ✓ La Jefa del Departamento de Orientación representará a dicho departamento en este órgano.
- ✓ Con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro:
- ✓ Protocolo de detección e identificación de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
- ✓ Medidas generales de atención a la diversidad, medidas específicas y programas de atención a la diversidad, que según se recogen en la orden del 30/05/2023, son las siguientes:

+Medidas generales de atención a la diversidad

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

+ Medidas específicas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo de los aprendizajes.
- Programas de refuerzo de materias troncales para primer curso de E.S.O.
- Programas de refuerzo de materias troncales para cuarto curso de E.S.O.
- Programas de Profundización.
- Programas de Diversificación Curricular

+ Medidas específicas de atención a la diversidad:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. (PE)

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

+ Programas de adaptación curricular.

- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).
- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI) para el alumnado escolarizado en modalidad C (aula específica).
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI).

2. Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.

- Periodicidad: las reuniones de los Equipos Educativos se llevan a cabo cada vez que sean necesarias en el periodo correspondiente a cada evaluación, y, al menos, quincenalmente.

- Las sesiones de evaluación se celebran coincidiendo con el inicio y el final de los diferentes trimestres.

- Responsables: Los orientadores asistirán a las reuniones y sesiones de los grupos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad del Centro. Por su parte, las maestras de Pedagogía Terapéutica asistirán a las reuniones y sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

- Con carácter general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado:

- ✓ Asesoramiento sobre aprendizaje cooperativo y trabajo por proyectos.

- ✓ Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.

- ✓ Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad (de carácter general y de carácter específico) con especial mención a los programas de refuerzo.

- ✓ Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y el perfil de los grupos.

- ✓ Elaboración de adaptaciones curriculares significativas y su seguimiento.

- ✓ Elaboración de Adaptaciones Curriculares Individualizadas para el alumnado del Aula Específica de Educación Especial.

- ✓ Elaboración de medidas específicas para el alumnado con AACII (P. Profundización, ACAI, Flexibilización del periodo de escolarización).

- ✓ Elaboración de Programas Específicos (PE) para el alumnado con NEAE.

- ✓ Contratos o compromisos pedagógicos.

- ✓ Programas de mejora de la comprensión lectora o de otras competencias claves, etc.

3. Reuniones de coordinación con profesorado tutor:

- Periodicidad: tendrán una periodicidad semanal en la Educación Secundaria Obligatoria.

- Responsables: asistirá el Orientador y la Orientadora con sus respectivos grupos y, cuando se estime conveniente, otros miembros del departamento como el maestro de Pedagogía Terapéutica.

- Temas objeto de asesoramiento:

- ✓ Desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad al alumnado con NEAE de cada grupo.

- ✓ Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.

- ✓ Seguimiento de posibles casos de alumnado absentista.
- ✓ Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- ✓ Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.
- ✓ Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de Centro o de grupos concretos.

4. Reuniones del Departamento de Orientación. Estas reuniones estarán constituidas por los orientadores del centro con las maestras de Pedagogía Terapéutica del Aula de Apoyo a la Integración, y la maestra del Aula Específica, así como con el profesorado de los ámbitos de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y del Programa de Diversificación Curricular.

- Periodicidad: una vez al mes para las reuniones entre los orientadores con las maestras de Pedagogía Terapéutica. Una vez al mes podría asistir a estas reuniones el profesorado de los ámbitos de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y del Programa de Diversificación Curricular

- Responsables: los ya citados.

- Temas objeto de asesoramiento y coordinación: se centrarán en las pautas para la elaboración de adaptaciones curriculares significativas y programa de refuerzo del aprendizaje y su seguimiento, el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces. Igualmente, para las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado del Aula Específica.

5. Coordinación con el Educador Social de los Servicios Sociales Comunitarios de nuestro distrito.

- Periodicidad: Cuando se estime conveniente y en todo caso, en los Equipos Técnicos de Absentismo con carácter trimestral.

- Responsables: Orientadoras y Educador Social.

- Aspectos objeto de coordinación: seguimiento compartido entre los especialistas de orientación educativa, el profesorado tutor en su caso y los Educadores Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios, de los distintos programas e intervenciones realizadas por estos últimos profesionales. Así, debería abordarse la valoración de los programas de prevención y control del absentismo escolar, el seguimiento del alumnado con problemas de convivencia, las intervenciones sobre el alumnado y las familias en situación compleja y problemática.

6. Entrevistas individualizadas con el profesorado, para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Periodicidad: cada vez que se estime oportuno.

- Responsables: Orientadores, maestros/as de Pedagogía Terapéutica (del Aula de Apoyo a la Integración y del Aula Específica) y profesorado.

- Aspectos objeto de asesoramiento:

- ✓ Estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas del alumnado.

- ✓ Pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos alumnos y alumnas.

- ✓ Elaboración de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado NEE, en colaboración con el profesorado del área o materia correspondiente.

- ✓ Elaboración de Programas Específicos.

- ✓ Elaboración de Adaptaciones Curriculares Individualizadas.

- ✓ Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos.

- ✓ Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento, etc.

10.6. Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.

1. Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.

Algunos de los aspectos objeto de asesoramiento, ante estos órganos, ya han sido citados en el del punto anterior (Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad).

2. Asesoramiento a los Equipos Docentes para la aplicación de las medidas generales de atención a la diversidad

3. Asesoramiento a los Equipos Docentes en las medidas específicas de atención educativa para el alumnado con NEAE

4. Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.

- Asesoramiento en el desarrollo y aplicación del Protocolo de Detección, Identificación y organización de la respuesta educativa al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones del 08/03/2017. Detección de indicios de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). Detección de una o más dificultades por parte de algún docente, que analizará las causas y aplicará las medidas generales de atención a la diversidad a nivel de aula, y, en su caso, a nivel de centro que estime convenientes.

- Si las dificultades persisten, el docente informará al profesorado tutor quien convocará una reunión de equipo docente donde se pondrán en común los indicios de NEAE detectados y se toman acuerdos sobre las medidas a aplicar y la temporalización de las mismas para su posterior valoración, informando a las familias por parte del profesorado tutor y recabando, si procede informes externos sobre el alumno/a.

- Seguimiento. Tras un tiempo suficiente de aplicación de las medidas acordadas, se revisan los indicios de NEAE detectados y las medidas aplicadas para su continuidad, eliminación o

sustitución de las mismas. En estas reuniones se podrá contar con el asesoramiento de los miembros del Departamento de Orientación, especialmente con el maestro de Pedagogía Terapéutica en los cursos de 1º y 2º ESO.

- Si a pesar de todas las medidas implementadas, incluida la permanencia ordinaria en el curso, las dificultades educativas detectadas persisten, se solicita por el tutor o la tutora correspondiente la evaluación psicopedagógica que se entrega en Jefatura de Estudios para su valoración en contenidos y proceso.

- Si el procedimiento se ha llevado a cabo adecuadamente y la orientadora estima que efectivamente existen indicios de necesidades específicas de apoyo educativo, se procede al inicio de la evaluación psicopedagógica.

- Para ello, el profesorado tutor informa a la familia del inicio de la evaluación psicopedagógica.

- Se recaba la información pertinente a la familia y al profesorado que le imparte clase, al propio alumno/a y en su caso, a otros agentes que intervengan con el alumno/a.

- Una vez analizada la información recabada, el profesional de la orientación se elabora un Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEP) en la aplicación informática Séneca, que confirma o no, los indicios de NEAE detectados e informa de las medidas específicas de apoyo educativo que precisa la respuesta educativa del alumno/a de acuerdo con las necesidades detectadas, en su caso.

- Si la identificación de las NEAE precisa la elaboración de un Dictamen de Escolarización o una modificación en los aspectos sustanciales de éste, solicita al EOE de la zona de acuerdo con los nuevos procedimientos establecidos para ello contenidos en las guías que el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP) ha elaborado y que se encuentran en el blog del ETPOEP de Málaga y en el sistema informativo Séneca

- Una vez finalizado, el EOE de la Zona informa la familia del alumno/a y al Departamento de Orientación, que transmite las variaciones si las hay al Equipo Directivo y Equipo Educativo.

- Para llevar a cabo este Protocolo se utilizarán los modelos proporcionados por la Conserjería de Educación de la Junta de Andalucía, que pueden encontrarse en la web del Protocolo de detección de NEAE: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae>

- Posteriormente el orientador u orientadora del centro censará al alumno/a en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de la aplicación informática Séneca con las medidas específicas de apoyo educativo correspondientes a la necesidad o necesidades detectadas, informará a la familia y al profesorado tutor y este, a su vez, al equipo docente de las medidas establecidas para el alumno/a en cuestión, para su implementación y desarrollo por parte de los responsables de las mismas de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones del 08/03/2017.

5. Seguimiento, de las adaptaciones curriculares significativas y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte de los maestros de Pedagogía Terapéutica y de la orientadora y, en su caso, de otros especialistas que intervengan con los mismos.

6. Evaluación psicopedagógica:

- Previa a la detección de NEAE con determinación de éstas o no.

7. Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro de acuerdo con el programa elaborado por la inspección y las instrucciones anuales al respecto.

8. Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado.

9. Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar.

10. Conjunto de actuaciones, de los maestros/as de pedagogía Terapéutica relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan:

- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículum, los programas de refuerzo o profundización del aprendizaje y los materiales didácticos a utilizar con el alumnado NEAE.
- Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
- Elaboración de las ACS en las áreas que se precisen y para los alumnos con NEAE y Dictamen de Escolarización donde en tal documento se recomiende y exista el desfase curricular necesario para ello (al menos 2 cursos).
- Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.
- Asesoramiento y coordinación con las familias.

11. Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Programas de Diversificación Curricular:

- Elaboración de la propuesta de Programa Base del Programa de Diversificación Curricular y/o de revisión de los mismos por parte de la Orientadora.
- Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado realizando la valoración previa prevista en la normativa vigente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular.

12. Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes de Compensación Educativa y con otros planes y programas de apoyo y refuerzo escolar:

- Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y Coordinación Docente del Centro, sobre la elaboración de los planes y programas.
- Programas de refuerzo de las áreas o materias instrumentales básicas de 1º y 4º de ESO. - Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. -Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso.

- Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.
- Participación en la selección del alumnado participante.

13. Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante.

- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.
- Asesoramiento, a la Jefatura de Estudios, en la coordinación de la actuación del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) si fuese necesario
- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre la pertinencia o no de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Colaboración en el seguimiento y evaluación de dicho alumnado, asesorando sobre el momento de finalización de su asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

14. Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la evaluación psicopedagógica oportuna.

15. Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad citadas y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.

16. En su caso, coordinación con actuaciones de los Educadores/as y Trabajadores/as Sociales de la zona, en relación con el alumnado y las familias destinatarias de tal intervención:

- Seguimiento del alumnado absentista.
- Desarrollo de programas de integración multicultural o prevención del absentismo.
- Mediación en conflictos de dicho alumnado o sus familias con el Centro.
- Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.

17. Atención directa individual a alumnos destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.

18. Propuesta en coordinación con el Equipo Directivo de la respuesta educativa para el alumnado con AACCII al principio de curso, siguiendo para ello los protocolos recogidos en las Instrucciones que para cada curso escolar lanza la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

19. Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: EOE, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

10.7. Tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten

dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente, disponiéndose así de hasta un máximo de 2 horas lectivas semanales. Así mismo, se incidirá de manera especial en el contacto con las familias y en el seguimiento académico del alumnado.

La programación que se llevará a cabo en la hora de tutoría específica con el orientador o la orientadora del centro, tendrá como objetivos prioritarios:

- Favorecer la motivación y el interés por las actividades académicas.
- Procurar instaurar un hábito de estudio organizado y personalizado tanto en clase como en casa.
- Reforzar los procesos cognitivos básicos y técnicas de trabajo intelectual.
- Educar en valores y normas, así como ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismos, con un adecuado grado de autoestima y fomentar actitudes que favorezcan la confianza en sí mismos/as y su autonomía.
- Facilitar la integración del alumnado en su grupo, fomentando el desarrollo de actitudes participativas en su entorno y habilidades sociales que favorezcan el buen clima de convivencia.
- Orientar e informar al alumnado en la toma de decisiones autónoma frente a estudios o salidas profesionales posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria.

Los contenidos que se desarrollarán a lo largo del curso pueden agruparse en tres bloques:

Desarrollo personal y social. En el que se desarrollarán actividades orientadas al desarrollo de:
o Autoestima

o Educación emocional.

o Habilidades sociales.

o Estrategias de autocontrol.

o Educación en Valores: tolerancia, respeto, convivencia, comunicación, educación sexual, drogodependencias, violencia sexista, etc.

Mejora de las habilidades relacionadas con el aprendizaje. En el que se desarrollarán actividades orientadas al desarrollo de:

o Mejora de la competencia en comunicación lingüística, fomentando la lectura y la comprensión lectora.

o Motivación hacia el estudio.

o Técnicas de trabajo intelectual.

o Programas para la mejora de las capacidades cognitivas básicas.

Orientación Académica y profesional. En el que se desarrollarán actividades orientadas al desarrollo de:

- o Autoconocimiento
- o Optatividad e itinerarios formativos
- o Acercamiento al mundo profesional
- o Autoorientación

Las tutorías específicas para los grupos de 2º y 3º tendrán la misma planificación en cuanto a contenidos, aunque con distinto grado de profundización en función de los objetivos del curso y nivel, así como de las necesidades propias de cada grupo en cuestión. Así, por ejemplo, la orientación académica y profesional cobra una mayor importancia en 3º ESO, y en 2º ESO se incide más en la mejora de las habilidades relacionadas con el aprendizaje.

10.8. Planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria

1. Criterios generales a considerar, en la confección del horario de apoyo, para el alumnado escolarizado en la modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables.

- Como primer criterio se apunta la atención individualizada en el aula ordinaria, buscando siempre la mayor integración del alumnado y siempre que permita el buen aprovechamiento y la mejora en la adquisición de los aprendizajes y competencias básicas del alumnado necesitado de ayuda pedagógica por sus necesidades educativas. Cuando las necesidades educativas y las adaptaciones que requiere el alumnado sean tan específicas, entonces la atención educativa se hará en el aula de apoyo a la integración.
- Generalmente el apoyo se impartirá en las materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas (también pudiera ser en el área de Inglés), donde se dan las mayores necesidades de apoyo educativo. Se pueden aprovechar las horas de clase semanales en que al grupo-clase se les imparten estas áreas, si se ha de hacer el apoyo fuera, también las horas de Refuerzos, Atención Educativa y Libre Disposición (en 1º y 2º de ESO).
- Por el contrario se debieran respetar en las salidas de clase para aplicar los apoyos esas áreas que permiten una mayor socialización e integración del alumnado en su grupo (Ed. Física, Música, Tutoría...).
- El número de horas que se apoyará a cada alumno en cuestión dependerá del nivel de competencia curricular o desfase en las áreas correspondientes y ello siempre con la debida coordinación del profesor o de la profesora especialista de área con el maestro de P. T. y la supervisión/asistencia de la Jefatura de Estudios y asesoramiento del Departamento de Orientación. En todo caso y orientado a la normalización e integración del alumnado en sus grupos, por lo que no debería ser más de una hora diaria fuera de su grupo-clase.

2. Criterios para la conformación de grupos, cuando dicho apoyo se realice fuera del aula ordinaria. Buscando la mayor integración posible del alumnado, se apunta que siempre que sea posible y favorezca un buen aprovechamiento o mejora del alumnado en cuestión, la atención se hará en el aula ordinaria. Cuando ello no diere buenos resultados la atención en el aula de apoyo a la integración, se realizará en sesiones de una hora de duración y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se atenderán en grupos reducidos.

- Se procurará agrupar alumnado de similar nivel de competencia curricular.
- De edad cronológica similar.
- Preferentemente del mismo grupo-clase.
- De similares necesidades específicas de apoyo educativo.
- El apoyo será al grupo cuando sea posible o de forma individual, cuando el caso así lo requiera.
- Se fomentará un buen clima de convivencia y trabajo en el aula de apoyo.

3. Condiciones generales para la adecuada organización de las Aula de Apoyo a la Integración:

- Debe ser un espacio, unos medios y unos recursos organizados y abiertos, disponibles para ser utilizados, en la atención educativa al alumnado necesitado de ayuda pedagógica por sus necesidades educativas especiales, no solo por los profesores especialistas de apoyo, sino por cualquier docente del centro que haya de atender también a este alumnado necesitado de apoyo.
- Disposición de un aula amplia, de buena iluminación.
- Desde la Dirección del IES y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, siempre con el buen criterio del uso presupuestario, se debe buscar la adecuada dotación de medios tecnológicos (cantidad de ordenadores en número igual o superior al máximo de alumnos atendidos de una sola vez y en buen servicio y con conexión a Internet, televisor, reproductor de video y audio...), informáticos (programas, juegos, películas...)...bibliográficos de consulta, pequeña biblioteca de consulta y lectura para el alumnado atendido, materiales de refuerzo suficientes que propicien la adquisición de capacidades y competencias básicas del alumnado necesitado en aras del desarrollo integral de su personalidad.
- Algunos materiales necesarios en el Aula de Apoyo a la Integración serían (tanto si son informáticos o impresos): materiales de mejora del razonamiento y la reflexión, de resolución de problemas (problemas de la vida cotidiana y otros), de la comprensión, de la atención, de la comprensión lectora, de la expresión escrita... materiales lúdicos o con cierto componente de este carácter.

4. Organización de los apoyos que, en su caso, se realicen dentro del aula ordinaria.

- Se llevarán a cabo en la medida en que organizativamente sea posible bajo la coordinación del maestro de apoyo con el profesorado del área correspondiente.
- Estará especialmente indicada para el alumnado con necesidades educativas especiales y dificultades específicas de aprendizaje.

10.9. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad

El Centro Educativo y la familia son los medios básicos de socialización, aprendizaje y educación de los niños y las niñas y/o chicos y chicas, por lo que profesores y profesoras y padres y madres están obligados a colaborar. Si la colaboración y coordinación familias centro educativo es importante en el alumnado en general, aún lo es más necesario con el alumnado con NEAE, en, al menos, los siguientes aspectos:

- El trasvase de información entre padres y madres y profesorado.

- Colaboración de tutores legales en las intervenciones o actuaciones educativas puntuales que se realizan con el alumnado.
- Orientación académica y vocacional al alumnado.

Existen los siguientes cauces de colaboración:

- Reglada: Consejo Escolar y AMPA.
- No reglada: sistemática (implicación en tareas de apoyo), esporádica (actividades extraescolares, fiestas...)

1. La dedicación horaria, por parte de los componentes del Departamento de Orientación, a entrevistas con las familias del alumnado atendido será:

- El profesorado de Educación Especial, cuando atiende a alumnado con NEE con su dictamen de escolarización correspondiente, como tutor que lo es de este alumnado, contará con una hora semanal de atención a padres y madres del alumnado atendido. La periodicidad de las citas y entrevistas con dichas familias, en este caso dedicadas al seguimiento de la evolución escolar de sus hijos e hijas será de forma mensual, priorizando la comunicación a través de medios telemáticos.
- La atención a estas familias por parte de los orientadores será a demanda, preferentemente por medios telemáticos y previa cita, teniendo conocimiento de ello el tutor/a correspondiente.

2. Procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias serán:

- Informes del aula de apoyo.
- Boletines de calificaciones.
- Agendas semanales y notas.
- Participación en actividades educativas, extraescolares o salidas del Centro, etc, en su caso.
- Pasen. Correo electrónico y teléfono.

3. Actividades tipo, a incluir en el Programa de Tránsito, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en Educación Primaria.

- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte del profesorado tutor y en su caso, por parte de la persona que ostente la Orientación en el Centro, para el conocimiento de datos médicos, socio-afectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa a recibir, etc.

10.10. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad

1. Responsabilidades y tareas de la persona que ostente la Jefatura del Departamento en relación con la atención a la diversidad.

- Es responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Orientación que lleguen a buen término las tareas y responsabilidades del departamento de Orientación y las de sus miembros componentes.

- La elaboración y actualización del inventario del Departamento, en lo relativo a los materiales y equipamientos utilizados para atender a la diversidad corresponde a la Jefa del Departamento de Orientación

2. Responsabilidades compartidas por el Departamento de Orientación en su conjunto, siguiendo al Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por D. 327/2.010, de 13 de julio, serán:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del POAT y en la del Plan de Convivencia para su inclusión en el Proyecto Educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Elaborar la programación didáctica de los PMAR y de los Programas de Diversificación Curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

3. Funciones del Orientador/a relacionadas con la atención a la diversidad, según se recoge en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Decreto 327/2.010, de 13 de julio, serán:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del POAT, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

4. Tareas a desarrollar por las maestras de Pedagogía Terapéutica.

- Atención y enseñanza al alumnado con NEE y otros NEAE si lo permite el horario.
- Elaboración de ACS y PE (Aula de Apoyo a la Integración).
- Elaboración de ACI y PE (Aula Específica).
- Elaboración y adaptación de material didáctico para el alumnado con NEE y otro alumnado NEAE.
- Actividades de tutoría y asesoramiento a tutores y tutoras.

5. Responsabilidades y tareas de los restantes componentes del Departamento

- Son responsabilidades de los profesores de los programas de atención a la diversidad, atender y desarrollar los ámbitos de tales programas en aras de la recuperación y del mejor progreso del alumnado atendido en ellos para la adquisición de las capacidades y competencias claves propias de sus niveles educativos y de la ESO. Corresponde a los Departamentos Didácticos (DD) correspondientes la elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular.

6. Los espacios e instalaciones con los que cuenta el Departamento de Orientación son:

- 2 Aulas de Apoyo a la Integración.
- Aula Específica de Educación Especial.
- Sede del departamento: dos Despachos de Orientación.

Los recursos materiales y los equipamientos específicos para la Atención a la diversidad unas veces están en el Departamento de Orientación y otras en las Aulas de Apoyo a la Integración, así como a veces se puede sacar y poner, según las necesidades, determinado material en el aula donde se vaya a utilizar porque se atiende a determinado alumnado dentro de su mismo grupo-clase. Los materiales propios del Aula Específica están mayoritariamente en esta aula.

Este departamento no cuenta con presupuesto específico actualmente.

7. Responsables del mantenimiento y la solicitud de adquisición de nuevos recursos materiales, según las funciones de los integrantes del departamento.

Son responsables del mantenimiento del material usado en Atención a la diversidad los miembros componentes del Departamento de Orientación que lo usen. E igual se puede decir de aquel profesorado que no siendo del departamento use material de Atención a la diversidad propiedad del departamento.

Respecto de la solicitud de recursos materiales para la Atención a la Diversidad podemos decir que cualquier profesor del Departamento de Orientación, tutor, u otro puede proponer la compra o adquisición de recursos materiales por parte del Departamento de Orientación que unas veces se adquirirá directamente o si es de más importancia se llevará a estudio en reunión del departamento.

10.11. Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que, concretando este documento, se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación.

Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes.

1. Reuniones de coordinación y asesoramiento citadas en este documento, que trata sobre Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

- Tanto las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar. Por tanto, el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone quizás el mejor procedimiento para realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.

2. Análisis de los resultados escolares.

- El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.

3. Entrevistas.

- Las entrevistas individualizadas con el alumnado, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

✓ Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

✓ Análisis del clima de convivencia en el centro.

- El clima general de convivencia de un centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro aporta información relevante sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.

4. Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

5. Memorias finales.

- Memoria final del Departamento de Orientación.
- Memoria final de las Aulas de Apoyo a la Integración y del Aula Específica.
- En su caso, memoria de intervenciones del Educador o Educadora Social.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, se deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación, cuyos aspectos más significativos, a su vez, se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.